

CONGRESO DE LA O.I.T.

Ginebra, 13 y 14 de junio de 2005

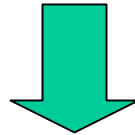
La Inspección de Trabajo ante el proceso de globalización económica mundial

Carlos Manuel Moyano Jurado

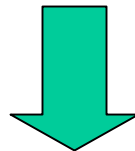
Presidente del Sindicato de Inspectores de Trabajo
y Seguridad Social de España

Introducción histórica

Etapas evolutivas



Fenómeno de las 2 últimas décadas



Libre circulación de personas, capitales,
mercancías, tecnología y comunicaciones

Posturas

```
graph TD; A[Posturas] --> B[Favorables]; A --> C[Desfavorables];
```

Favorables

Desfavorables

Posturas favorables

- Crecimiento economías de los países subdesarrollados
- Pobreza => derivada de la falta de integración en la economía global

Posturas desfavorables

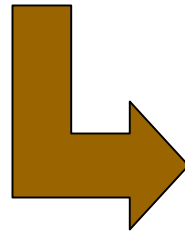
- “ Movimiento Global de Ciudadanos “
(grupos: sindicatos, intelectuales de izquierda, ecologistas, indigenistas, ONG, ...)
- Gigantesco dispositivo de acumulación de la riqueza en beneficio de los que tienen el control de la economía mundial

Posturas desfavorables

- Abusos
- Explotación laboral
- Acoso sexual
- Falta de Asistencia Médica
- Horas Extraordinarias sin remunerar
- No respetar el Salario Mínimo
- Accidentes de trabajo
- etc

Posturas desfavorables

ALTERNATIVA



Cambio en
O.M.C.

a multilateralismo para proteger a
los países pobres del
unilateralismo de los más desarrollados

Posibilidades de actuación



Propuesta de procedimiento de
Inspección de Trabajo
Internacional

Solución

Implicar a las **Empresas Multinacionales** en el cumplimiento de la normativa laboral y en el fomento de la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados de las empresas subcontratistas ubicadas en países distintos



Responsabilidad Solidaria

Dificultades

- Jurídicas y técnicas: normas de procedimiento y normas sustantivas simultáneas
- Adaptación de los Convenios 81 y 129 OIT a la nuevas realidades transnacionales
- Garantizar un nivel de protección equivalente

Procedimiento

- Vigilar el cumplimiento de la normativa laboral a las empresas subcontratistas con centros de trabajo ubicados en Estados distintos a aquel en que tenga su sede social
- Equipos de Inspección conjuntos, designados por las respectivas Autoridades Centrales de los Sistemas de Inspección

Procedimiento

- Facultades
- Garantías de independencia técnica
- Deber de sigilo
- Inicio
- Modalidad de actuación
- Duración (*tope de 12 meses*)
- Identificación de subcontratistas
- Programación de actuaciones inspectoras
- Responsabilidad Solidaria
- Inhabilitación para contratar con Administración

Gracias por su atención